



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	DÍA	02	MES	06	AÑO	2020
PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD EVALUADA	Seguimiento a las acciones tomadas con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID-19					
RESPONSABLE DEL PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD EVALUADA	Ordenadores del Gasto					
OBJETIVO GENERAL	Verificar el cumplimiento de las normas referentes a la destinación de recursos y a los procesos de contratación con ocasión de la emergencia económica, así como, evaluar la capacidad de la entidad para continuar la operación bajo las nuevas condiciones que le impone la crisis					
ALCANCE	Desde la declaratoria de la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2020					
CRITERIOS	<ul style="list-style-type: none">✓ Decreto 417 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"✓ Decreto 440 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19"✓ Decreto 491 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica"✓ Decreto 537 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"✓ Decreto 558 de 2020 "Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"✓ Decreto 568 de 2020 "Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020"✓ Decreto 637 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"✓ Directiva Presidencial 02 de 2020 "Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir de uso de las tecnologías, la información y las telecomunicaciones – TIC".✓ Directiva Presidencial 03 de 2020 "Aislamiento inteligente y productivo - trabajo en casa servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión"					



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

- ✓ Directiva Presidencial 06 de 2020 “Implementación de los planes de preparación y respuesta ante el riesgo de introducción del nuevo Coronavirus en el territorio nacional”.
- ✓ Directiva 16 de 2020 Procuraduría General de la Nación “Prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa de la pandemia COVID-19 y Medidas de Control”
- ✓ Circular Externa 06 de 2020. Contraloría General de la República “Orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionado por el virus COVID-19”.
- ✓ Circular Externa 017 de 2020. Ministerio de Trabajo “Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Coronavirus”.
- ✓ Circular Externa 001 de 2020. Ministerio de Cultura “Lineamientos para la prevención de la propagación del Covid-19 en espacios de uso cultural: bibliotecas, casa de cultura, museos, teatros, parques arqueológicos, archivos públicos, instituto CARO y CUERVO y escuelas taller”.
- ✓ Circular Externa 003 de 2020. Ministerio de Cultura “Recomendaciones para los espacios culturales en el territorio a cargo de municipios, departamentos, resguardos indígenas y comunidades afro”.
- ✓ Circular Externa 029 de 2020. Ministerio de Trabajo “Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes ante la presente emergencia por COVID-19, y que las Administradoras de Riesgos Laborales apoyarán a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa a COVID-19.”
- ✓ Circular Externa 030 de 2020. Ministerio de Trabajo “Aclaraciones sobre el trabajo remoto o a distancia en mayores de 60 años”.
- ✓ Circular Externa 100009 de 2020. Ministerio de Trabajo “Acciones para implementar en la Administración Pública las medidas establecidas en el protocolo general de bioseguridad adoptado en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social”.
- ✓ Circular Externa 018 de 2020. Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social y Departamento Administrativo de la Función Pública “Acciones de contención ante el COVID 19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias”.
- ✓ Circular Conjunta No. 100-008-2020 Vicepresidencia de la República, Secretaría de Transparencia, Departamento Administrativo de la Función Pública y “Recomendaciones de transparencia necesarias para la ejecución de recursos y contratación en el marco del Estado de Emergencia derivado del COVID-19”.
- ✓ Circular Externa No. 10 de 2020. Departamento Administrativo de la Función Pública “Lineamientos para vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID-19”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

- ✓ Circular Externa 001 de 2020 Archivo General de la Nación “Lineamientos para la Administración de Expedientes y Comunicaciones Oficiales”
- ✓ Resolución 385 de 2020. Ministerio de Salud “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.
- ✓ Resolución 407 de 2020. Ministerio de Salud “Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020, por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional”.
- ✓ Resolución 450 de 2020. Ministerio de Salud “Por la cual se modifican los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 en relación con la limitación del número de personas en actividades o eventos”.
- ✓ Resolución 666 de 2020. Ministerio de Salud “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar ,controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19”
- ✓ Decreto Distrital 081 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y la mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.”
- ✓ Decreto Distrital 087 de 2020 “Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.”
- ✓ Decreto Distrital 090 de 2020 Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020”
- ✓ Decreto Distrital 091 de 2020 “Por medio del cual se modifica el Decreto 90 de 2020 y se toman otras disposiciones.”
- ✓ Decreto Distrital 092 de 2020 “Por el cual se imparten las órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020”
- ✓ Decreto Distrital 093 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020”
- ✓ Decreto Distrital 106 de 2020 “Por el cual se imparten las órdenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio en Bogotá D.C.”
- ✓ Decreto Distrital 108 de 2020 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 093 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020”
- ✓ Decreto Distrital 121 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas transitorias con el fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte, la movilidad en la ciudad de Bogotá, D.C. y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

el estado de calamidad pública declarado en el Distrito Capital y se tomas otras determinaciones”

- ✓ Resolución 0392 de 2020 “Por la cual se adoptan medidas tendientes para la preservación de la vida y a la mitigación de riesgos en el desarrollo de las aglomeraciones en el Distrito Capital con ocasión de la situación epidemiológica por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) causante de la enfermedad (COVID-19), en cumplimiento del Decreto 081 del 11 de marzo de 2020 y la Resolución Número 385 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social”
- ✓ Resolución 0397 de 2020 “Por la cual se modifica la Resolución N° 0392 del 13 de marzo de 2020, mediante la cual se adoptan medidas tendientes para la preservación de la vida y a la mitigación de riesgos en el desarrollo de las aglomeraciones en el Distrito Capital con ocasión de la situación epidemiológica por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) causante de la enfermedad (COVID-19), en cumplimiento del Decreto 081 del 11 de marzo de 2020 y la Resolución Número 385 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social”
- ✓ Directiva 001 de 2020 Secretaría Jurídica y Secretaría General. Buenas prácticas en la contratación directa bajo la causal de urgencia manifiesta y el régimen establecido en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012.
- ✓ Directiva 002 de 2020 Secretaría General. Reporte información contratación directa bajo la causal de urgencia manifiesta y/o régimen establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.
- ✓ Circular Externa 024 de 2020 Secretaría General “Lineamientos distritales para la contención del virus COVID-19 en entidades y organismos distritales en el marco del decreto distrital 081 de 2020”
- ✓ Circular Externa 007 de 2020 Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital “Registro en SIDEAP de empleados públicos que ingresan a la modalidad de Teletrabajo - Extraordinario en el marco de la Circular 024 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”
- ✓ Circular 004 del 30 de 2020 Contraloría de Bogotá “Lineamientos para la entrega de información contractual suscrita bajo urgencia manifiesta”
- ✓ Circular No. 005 de 2020 IDPC “Medidas preventivas COVID-19”
- ✓ Circular No. 006 de 2020 IDPC “Modificación temporal del procedimiento de pagos durante la contingencia de la pandemia por coronavirus”
- ✓ Circular No. 007 de 2020 IDPC “Pago parcial del aporte al Sistema General de Pensiones- Decreto 558 de 2020”
- ✓ Circular No. 010 de 2020 IDPC “Novedades de nómina mayo 2020”
- ✓ Circular No. 012 de 2020 IDPC “Honorarios y servicios mayo 2020 y meses siguientes”
- ✓ Guía de Transparencia en la Contratación Estatal durante la Pandemia del Covid 19
- ✓ Guía para la organización efectiva del trabajo en casa

PRUEBAS DE AUDITORÍA	Verificación documental
EQUIPO AUDITOR	Eleana Marcela Páez Urrego
FECHA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	Del 31 de marzo al 31 de mayo de 2020
INSUMOS	Los resultados, se fundamentan en la información solicitada el 31 de marzo y 24 de abril de 2020, a los Ordenadores de Gasto, así como, a la Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora de Planeación, mediante correos electrónicos; la cual fue remitida por las áreas, por este mismo medio.
LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Ninguna

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Para la ejecución del informe se procedió a identificar las medidas tomadas por la Entidad en materia de:

- 1.1 Contratación Pública
- 1.2 Medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios
- 1.3 Gestión Documental
- 1.4 Aportes al SGP
- 1.5 Impuesto Solidario

Los puntos mencionados se revisaron teniendo en cuenta la normatividad vigente emitida.

1.1 CONTRATACIÓN PÚBLICA

A la fecha el IDPC no ha suscrito contratos mediante la causal de urgencia manifiesta relacionada con la emergencia sanitaria.

En relación con el cumplimiento de las medidas de contratación, la Oficina Asesora Jurídica informó:

1. *Cuáles audiencias públicas se adelantaron posterior a la expedición de los Decretos mencionados, qué medios fueron utilizados para su ejecución y cómo fueron informados.*

Las audiencias que se han adelantado posterior a la expedición de los Decretos 440 y 537 de 2020, son las siguientes:

- *Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta de la Convocatoria Pública N° IDPC-LP-001-2020, cuyo objeto es: "(Códigos 54, 67, 299) "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA ARMADA, CON MEDIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS, A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD Y DE LOS CUALES*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

ES O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE”, la cual se celebró el día 25 de marzo de 2020 y asistieron de manera virtual a través de los medios tecnológicos definidos por la Entidad (Hangouts Meet de Google), mediante la Guía Metodológica publicada través de la Plataforma SECOP II.

- *Audiencia de riesgos programa de seguro IDPC-LP-002-2020, celebrado el día 28 de mayo de 2020 de manera virtual, mediante la Guía Metodológica publicada través de la Plataforma SECOP II*

La Guía Metodológica publicada través de la Plataforma SECOP II, es una mecanismo creado por la OAJ, que se publica en la plataforma transaccional, como mensaje público, estableciendo todos los pasos que deben adelantar todos los interesados en el proceso, de esta manera se garantiza el acceso a los proponentes, entes de control y cualquier ciudadano interesado en participar.

2. *Cuáles procedimientos sancionatorios se adelantaron posterior a la expedición de los Decretos mencionados, qué medios fueron utilizados para su ejecución y cómo fueron informados.*

No se han adelantado procesos sancionatorios posteriores a la expedición de los Decretos mencionados.

3. *Cuáles procedimientos de selección fueron suspendidos como consecuencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria y con qué actos administrativos.*

El IDPC no ha tenido que suspender ningún procedimiento de selección como consecuencia de la declaratoria de emergencia sanitaria, se dio continuidad a los procesos licitatorios y previamente la entidad elaboró la construcción de los estudios y pliegos y demás documentos necesarios para la contratación, los cuales se encuentran publicados en plataforma virtual del Secop II, acudiendo a la realización de audiencias públicas virtuales, fortaleciendo de esta manera el uso de las herramientas electrónicas, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control y levantado las actas correspondientes de conformidad con el Decreto 537 del 12 de abril de 2020. De igual forma y en cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones, se ha agotado procedimiento de selección abreviada por subasta inversa por medio electrónico y prórrogas en los contratos con debida justificación.

4. *Cómo se ha dado cumplimiento a: Artículo 4. Utilización de los Instrumentos de agregación de demanda. Durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, las entidades territoriales preferirán, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, la compra por catálogo derivado de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y dispuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.*

Teniendo en cuenta que los procesos de selección en las diferentes modalidades se siguieron adelantando conforme al PAA programado, para tal fin, cuando a ello hubo lugar, se utilizaron los recursos electrónicos autorizados por el Decreto Presidencial 440 del 20 de Marzo de 2020 y 537 del 12 de Abril de 2020. Igualmente, en este proceso ha sido de gran importancia la utilización articulada de herramientas como el Sistema de gestión Documental -Orfeo- y el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

Sistema Electrónico de Contratación Pública -Secop 2-. Dentro de las diferentes solicitudes no se ha presentado la necesidad de agotar la utilización de la compra a través de los Acuerdos Marco de Precios.

5. *Se han adquirido bienes relacionados con la emergencia mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies. De ser así, cuál ha sido el monto.*

No se ha celebrado contrataciones de adquisición de bienes y servicios en el marco de la emergencia económica, social y ecológica a través del instrumento de agregación de demanda de grandes superficies.

6. *Se han suscrito contratos con causal de urgencia manifiesta por Covid-19*

No se han suscrito actos administrativos de urgencia manifiesta con ocasión a atender circunstancias directamente relacionadas con la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19).

7. *Se han identificado contratos celebrados por el IDPC, que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia. Se ha requerido su adición. De ser así, cómo se justificó.*

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, dadas sus funciones misionales otorgadas por el ordenamiento jurídico, no ha celebrado contrataciones destinadas a atender la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

En relación con la modificación del procedimiento de pagos establecido, el IDPC emitió Circular 006 de 2020, en la cual se dan lineamientos para la radicación de pagos a contratistas.

1.2 MEDIDAS DE URGENCIA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El IDPC ha venido acatando las medidas de contención y prevención establecidas por los diferentes entes, desde que se detectó la presencia de la enfermedad COVID-19 en Colombia, para lo cual, ha expedido diferentes actos administrativos, asimismo, ha desarrollado acciones con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente:

1.2.1 Acciones de contención y mitigación:

En la Circular 005 de 2020 se incluyeron medidas de prevención, tales como: Disminuir el número de reuniones presenciales o la concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo; Aplazar las actividades de capacitación y bienestar programadas para los dos meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente circular; y utilizar herramientas digitales para realizar reuniones, mesas de trabajo o espacios de participación a través de plataformas como google hangouts, zoom o Skype.

Igualmente, en la Circular 005 de 2020 se incluyó el deber de reportar por parte de los funcionarios y contratistas, situaciones como si se había viajado a algún país con incidencia de casos de COVID-19, si se había estado en contacto con pacientes diagnosticados con COVID-19 y/o si se presenta alguna sintomatología respiratoria leve o moderada. Adicional a lo dispuesto en esta Circular, el 31 de marzo de 2020 se divulgó “Protocolo para Actuar ante el COVID-19”, con el fin de dar a conocer el paso a paso a seguir en caso de presentar alguno de los síntomas de la enfermedad o ser diagnosticado con la misma.

En materia de prevención, la Entidad ha diseñado y divulgado piezas de comunicación sobre las medidas de prevención del coronavirus, a través de los correos electrónicos de los funcionarios y contratistas de la entidad y, de otros canales internos de comunicación como la Intranet.

Adicionalmente, se remitieron dos encuestas virtuales para conocer el grado de satisfacción de los funcionarios y contratistas del IDPC con respecto al teletrabajo en el marco del COVID-19 y la caracterización de los mismos. Una fue enviada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y otra por el IDPC con apoyo de la Dirección General.

1.2.2 Teletrabajo:

En cumplimiento de lo establecido en los Decretos Distritales 081 de 2020 y 084 de 2020 y las Circulares 018 de 2020 y 024 de 2020, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Circular 005 del 13 de marzo de 2020, en la cual se adoptan medidas de prevención, autoprotección y cuidado colectivo frente al virus, tales como, cambio de horarios, autorización de teletrabajo extraordinario hasta 3 días en la semana, sin embargo, a la fecha, el 100% de los servidores públicos y contratistas se encuentran en modalidad de teletrabajo extraordinario de acuerdo con las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y Distrital. Esta medida se extenderá mientras subsista el llamado de las autoridades nacionales y/o distritales para mantener las medidas de contención y prevención.

Al interior de las Subdirecciones y Oficinas Asesoras se han venido desarrollando diferentes metodologías para el control del trabajo en casa, como son, reuniones virtuales y para el caso de los contratos de prestación de servicios, se ejerce la labor de supervisión a partir de los planes o cronogramas de trabajo, o en su defecto a partir de la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1.2.3 Atención a la Ciudadanía y Prestación de Servicios:

En materia de atención a la ciudadanía, inicialmente se implementaron medidas para atender de manera presencial a máximo 20 ciudadanos en el día, no obstante, en cumplimiento de la Resolución 385 de 2020 y de los decretos distritales y nacionales, se ordenó el cierre de las sedes: Museo de Bogotá (Casa Sámano y Casa de los Siete Balcones), Palomar del Príncipe (Suspensión de los servicios de atención técnica personalizada, consulta de archivo de Bienes de Interés Cultural y consultas del catálogo del Centro de Documentación).

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Gestión Corporativa, “*para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de atención a la ciudadanía, en el marco de la iniciativa # IDPCDESDECASA se han realizado las siguientes acciones:*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

- ✓ *Activación de canales de correspondencia virtual para la recepción y radicación de los requerimientos de la ciudadanía derechos de petición de interés general, derechos de petición de interés particular, solicitudes de información, consultas, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones.*
- ✓ *Activación de canales telefónicos para garantizar el acceso de la ciudadanía que requiere acceder a trámites y servicios y que no tiene acceso a un computador o internet.*
- ✓ *Diseño y divulgación de piezas digitales sobre el proceso de atención a la ciudadanía y los medios electrónicos oficiales de comunicación con el IDPC.*
- ✓ *Elaboración y divulgación del memorando comunicando el ajuste al procedimiento de correspondencia para garantizar la continuidad del servicio y asegurar la trazabilidad y custodia de la información pública generada durante la emergencia.*
- ✓ *Publicación de las comunicaciones oficiales de salida que no puedan ser entregadas a sus destinatarios a través de un correo oficial, ni por correspondencia certificada, debido al aislamiento preventivo decretado por las autoridades nacionales y distritales, en el ítem de comunicaciones por aviso del micrositio de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (Transparencia y Acceso a la Información Pública > 2. Información de Interés > 2.9. Lineamientos adicionales > Comunicaciones por aviso). Adicionalmente con el objetivo de garantizar el acceso a las comunicaciones oficiales publicadas, se habilitó un botón en la página principal del sitio web oficial del IDPC www.idpc.gov.co.*

En cumplimiento de los principios de celeridad y divulgación proactiva de la información de la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública, los documentos se publican con la información del número de radicado asignado al ciudadano, el asunto de la petición y el nombre del destinatario final.

El registro de estas notificaciones se lleva a cabo a través de un formato temporal de registro de las comunicaciones oficiales de salida, que incluye, entre otros, la fecha, hora y evidencia de la publicación en la página web.

Las comunicaciones oficiales se desfijarán del micrositio de Transparencia, una vez haya finalizado el término de la contingencia y el documento original pueda ser entregado a sus destinatarios a través de correo certificado”.

De acuerdo con lo informado por la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, se establecieron una serie de medidas que permitieran continuar desarrollando las actividades propias de la subdirección durante la época de aislamiento social a la vez que se generaban espacios de encuentro con la comunidad mediante el uso de las redes sociales, para ellos se diseñó la estrategia “Prográmate con el IDPC desde casa” cuyas actividades se describen a continuación:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
COLECCIÓN DE MICRORELATOS DESDE CASA	Recuperación de historias a partir de la publicación de Fotos, mensajes de audio desde la ventana, cambios en los espacios y rutinas, juegos de mesa, mascotas aburridas, mapas de los recorridos por los espacios de casa. Publicación de mensajes de audio, video selfies, notas de voz, dibujos sobre las experiencias que estás viviendo usando los numerales #Vivirjuntos y #MuseodeBogotá en todas las redes sociales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
BOGOTÁ A VUELO DE DRON	18 cápsulas de video registradas con dron para recorrer desde las alturas lugares como Sumapaz, plazas de mercado, iglesias y otros escenarios de patrimonio material e inmaterial.
RECORRIDOS VIRTUALES	Campaña pensada para recorrer Bogotá desde casa. Se realizan recorridos por monumentos y lugares emblemáticos de la ciudad. Cada día en facebook, instagram y twitter del IDPC hay una nueva fotografía y mensaje del recorrido que invitan además a la participación y la interacción. Se realizaran 3 ciclos: <ul style="list-style-type: none">- Ciclo 1: manos y agua del 17 al 26 de marzo- Ciclo 2: patrimonio natural del 27 al 3 de abril.- Ciclo 3: Oficios /4 de abril al 13 Iglesias – (Semana Santa)
YOYO Y CIVI ENGOMADOS CON EL BOGOTÁLOGO	Basados en la recopilación que hace el Bogotólogo sobre los usos, desusos y abusos del español hablado en la ciudad, Yoyo y Civi conversan en video.
PASATIEMPOS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL	Sopas de letras y cocinas tradicionales para dialogar sobre el patrimonio inmaterial de Bogotá. Diseñamos juegos con temas relacionados con plazas de mercado, gastronomía y oficios tradicionales de la capital.
SÁBADO PARA NIÑAS Y NIÑOS CON EL MUSEO DE BOGOTÁ.	Talleres en formato digital para fomentar el desarrollo de actividades colectivas en casa. Cada sábado de abril, un tema nuevo.

Por otra parte, la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio informó que para dar cumplimiento a lo estipulado mediante Decreto 593 de 2020, Decreto Distrital 121 de 2020, Circular Conjunta 001 de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerios de Protección Social y Ministerio del Trabajo y Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, las interventorías de los contratos de obra realizaron las gestiones administrativas pertinentes en relación con los protocolos para la reactivación de las obras.

De igual manera, se informó que se tomaron las medidas correspondientes para continuar con la atención de asesorías técnicas, por medio del uso de las tecnologías GoogleMeet, Whatsapp, Zoom, Hangouts y de esta forma atender las inquietudes.

En cuanto a Espacio Público y Publicidad Exterior, así como, Control Urbano, se han venido atendiendo las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta la resolución de suspensión de términos expedida por la Entidad.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección de Gestión Territorial, y de acuerdo con lo informado, se sigue trabajando de manera virtual en los proyectos en curso, en este momento no se están haciendo actividades de socialización ni participación, y el trabajo de campo que consistió en el levantamiento fotográfico del sector del Plan Urbano de Teusaquillo se alcanzó a realizar antes de la contingencia.

1.2.4 Suspensión de Términos actuaciones administrativas y disciplinarias

Por medio de las Resoluciones 127 del 18 de marzo, 133 del 27 de marzo y 143 del 8 de marzo de 2020, elaboradas y divulgadas por la Dirección General, se suspendió el término de los trámites, procesos administrativos y disciplinarios que se encuentran radicados en la entidad y, la atención presencial a la ciudadanía que se realiza para los servicios de asesoría técnica

personalizada, consulta en el Centro de Documentación y consulta de archivos de Bienes de Interés Cultural.

1.2.5 Protocolo General de Bioseguridad

El IDPC adoptó el protocolo de bioseguridad para la prevención del COVID -19 mediante Resolución 165 del 11 de mayo de 2020, el cual fue divulgado a todos los servidores públicos y contratistas a través de correo electrónico. Este protocolo establece:

- Trabajo en casa como regla general y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Directrices para el trabajo presencial: al salir del lugar de residencia, en el ingreso y permanencia en las sedes del IDPC, lavado de manos, distanciamiento físico, uso de áreas y/o espacios comunes, para el regreso a casa y medidas generales.
- Desarrollo del protocolo de limpieza permanente de las sedes y del mobiliario.
- El suministro a todos los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores de la entidad, los elementos de protección para uso personal (EPP), por parte del IDPC según las necesidades y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- La responsabilidad del IDPC en la toma de medidas necesarias para promover el uso de medios de transporte alternativos para los desplazamientos de los servidores públicos y contratistas.
- Conformación y regulación del Grupo de Vigilancia a la Salud en el IDPC
- Plan de Divulgación y Comunicación
- Horarios de trabajo flexibles
- Suspensión de eventos presenciales
- Se anexa el Protocolo para Atención a la Ciudadanía en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19 y el Protocolo de Obras en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19.

1.3 GESTIÓN DOCUMENTAL

En materia de Gestión Documental, la Subdirección de Gestión Corporativa remitió comunicación el día 27 de marzo de 2020, con la cual se realiza modificación temporal del procedimiento de Correspondencia, del sistema de gestión documental ORFEO y demás procedimientos asociados al proceso de Gestión Documental con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante el Decreto Distrital 087 de 2020. En esta se establecen lineamientos generales para la generación de comunicaciones internas y externas, incluyendo aquellas que den respuesta a requerimientos ciudadanos.

Así mismo, dentro del protocolo de bioseguridad para la prevención del COVID -19 adoptado mediante Resolución 165 del 11 de mayo de 2020, se definió:

“Por regla general, todos los documentos y expedientes se deberán manejar por medios digitales y a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo. La firma y traslado de los documentos que por su naturaleza se requieran en medio físico será coordinada por el responsable del documento y el Grupo de Gestión Documental de la Subdirección de Gestión Corporativa”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta lo definido en la Circular Externa 001 de 2020 expedida por el Archivo General de la Nación, se recomienda establecer un protocolo o procedimiento que determine:

- ✓ La forma en que los documentos en soportes físicos o análogos y/o digitales, pueden ser retirados de manera temporal, sin afectar la integridad de los mismos.
- ✓ Para los expedientes y documentos que requieran ser digitalizados para consulta en línea, establecer protocolos de seguridad y tener en cuenta las tablas de control de acceso y el índice de información clasificada y reservada.
- ✓ Para el ingreso al sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo o repositorios de información, se deben establecer mecanismos de control y acceso seguro y garantizar el registro y trazas de auditoría.
- ✓ El traslado seguro de los documentos, el cual debe incluir el registro en el formato único de inventario documental (FUID) y la elaboración de un acta de entrega, de tal forma, que se identifiquen los responsables de la entrega y recibo de los documentos.
- ✓ El protocolo o procedimiento deberá garantizar la integración de los documentos tramitados al expediente garantizando la actualización de la hoja de control. En todo caso al no contarse con la autorización previa, deberán buscarse los mecanismos que permitan controlar los documentos que se encuentran fuera de la entidad para su posterior incorporación a los expedientes.

1.4 APORTES AL SGP

Dando cumplimiento al Decreto 558 de 2020, el IDPC emitió Circular 007 de 2020, en la cual se dan lineamientos para el pago de aportes al SGP para contratistas, así mismo, mediante Circular 010 de 2020, se informó a los funcionarios que *“atendiendo lo establecido en el Decreto Legislativo 558 de 2020 y las directrices del Distrito Capital el IDPC acogió la medida del aporte pensional del 3% (2.25% a cargo del Empleador y 0.75% a cargo del empleado), para los meses de abril y mayo”*.

1.5 IMPUESTO SOLIDARIO

Dando cumplimiento al Decreto 568 de 2020, el IDPC emitió Circulares 010 y 012 de 2020, en las cuales se impartieron lineamientos para la aplicación del impuesto solidario, para lo cual se creó un formato, dónde los servidores públicos y contratistas interesados en realizar el aporte solidario y voluntario al Fondo de Mitigación de Emergencias, deberán diligenciar y firmar la autorización correspondiente.

2 FORTALEZAS EVIDENCIADAS

La Entidad acató las disposiciones del Gobierno Nacional y Distrital en materia de la emergencia sanitaria.

Se implementaron herramientas que facilitarían las reuniones virtuales.

Se ejecutan controles para garantizar el cumplimiento de las funciones y obligaciones contractuales de los funcionarios y contratistas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

Se definieron mecanismos para atención a la Ciudadanía, prestación de servicios y recepción de comunicaciones internas y externas.

Se cuenta con protocolo de bioseguridad debidamente adoptado y divulgado.

Se facilitaron herramientas para la manifestación de los interesados en realizar el aporte solidario y voluntario al Fondo de Mitigación de Emergencias.

3 OBSERVACIONES

Si bien se cuenta con medidas en materia de Gestión Documental con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID – 19, es importante implementar lo definido en la Circular Externa 001 de 2020 expedida por el Archivo General de la Nación.

4 NO CONFORMIDADES DETECTADAS

✚ No se evidencian no conformidades.

5 CONCLUSIÓN GENERAL

El IDPC de manera general, ha dado cumplimiento a los lineamientos establecidos con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID – 19.

6 RECOMENDACIONES

- ✓ Mantener las medidas implementadas para el control del trabajo en casa
- ✓ Propiciar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecido, así como, fortalecer su comunicación.
- ✓ Continuar con las estrategias definidas para atención a la ciudadanía y prestación de servicios durante la emergencia sanitaria.
- ✓ En caso de contar con contratación por urgencia manifiesta debido a la emergencia sanitaria, es importante tener en cuenta las recomendaciones generadas por los órganos de control.

Original Firmado

ELEANA MARCELA PÁEZ URREGO
ASESORA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Eleana Marcela Páez Urrego – Asesora de Control Interno

Revisó: Eleana Marcela Páez Urrego – Asesora de Control Interno